



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

“Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

Resolución N° 300 -2019-SUNARP/ZRN°V-JEF

20 SET. 2019

Trujillo,

VISTOS: El correo institucional de fecha 16.09.2019 – Hrs. 16:46 remitido por el Jefe de UTI, Ing. Erich Solorzano Salas, los Informes N°s 532 y 538-2019-UAD/PER Z.R.N° V-ST de 18 y 20.09.2019, emitidos por el Especialista en Personal, Lic. Juan Aliaga Polo; el Memorándum N° 827-2019-ZRV-UADM, de 20.09.2019, emitido por la Jefa de UADM; CPC. Lariza Salinas Benites; el Memorándum N° 0400-2019-ZRN°V-ST-UPP, de 20.09.2019, emitido por el Jefe de UPP, Econ. Carlos Pastor Casas; y el Informe N° 447-2019-Z.R.N°V-UAJ del 20.09.2019, emitido por el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante correo institucional de fecha 16 de setiembre de 2019, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información comunica a este Despacho que va a tomar vacaciones a partir del 23 de setiembre de 2019, por 30 días, proponiendo al Ing. Elder Zavaleta Veneros – Técnico en Sistemas para que lo reemplace en el tiempo solicitado;

Que, mediante Informes N°s 532 y 538-2019-UAD/PER Z.R.N° V-ST de fechas 18 y 20 de setiembre de 2019, de Vistos, el Especialista en Personal, opinó que por ser una causal extraordinaria de no ocasionar contingencias a la entidad como es el caso de dos periodos vacacionales, el cual esta prohibido se le debe encargar por única vez de manera extraordinaria y excepcional al Ingeniero en Sistemas Elder Robert Zavaleta Veneros, precisando que aparte del profesional propuesto, dentro de la Unidad de Tecnologías de la Información actualmente no hay otro trabajador contratado a plazo indeterminado que cumpla con el perfil;

Que, mediante Memorándum N° 827-2019-ZRV-UADM, de 20 de setiembre de 2019, de Vistos, la Jefa de la Unidad de Administración, remite el citado informe del Especialista en Personal, haciéndolo suyo en todos sus extremos;

Que, mediante Memorándum N° 0400-2019-ZRN°V-ST-UPP, de 20 de setiembre de 2019, el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto certificó la existencia de disponibilidad presupuestal para la encargatura precitada;

Que, mediante Informe N° 447-2019-ZRN°V-UAJ, de fecha 20 de setiembre de 2019, de Vistos, el Jefe de la Unidad de Asesoría Jurídica, emite opinión señalando que procede disponer por única vez de manera extraordinaria la encargatura de funciones como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información al Ing. Elder Robert Zavaleta Veneros, a partir del 23 de setiembre al 22 de octubre de 2019, con retención de su cargo de Técnico en Sistemas;



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

Que, de conformidad con el Reglamento Interno de Trabajo (en adelante el RIT) en su artículo 71°, señala que: "Mediante el encargo, se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador. El trabajador deberá cumplir con los requisitos del MOF, Clasificador de Cargos y/o Manual de Perfil de Puestos-MPP de las plazas cuyas funciones se encargarán.

El encargo procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión del contrato de trabajo del titular del cargo, o se le haya a su vez encargado funciones distintas a éste.

Que, el artículo 72° del RIT, señala que el encargo tiene naturaleza excepcional, temporal y concluirá en los siguientes supuestos:

- a) Cuando se designe o contrate al titular del cargo.
- b) Cuando éste retome sus funciones.
- c) Cuando se considere conveniente adoptar esta acción.
- d) Cuando se produzca la renuncia al encargo por parte del trabajador¹.

(...)
La Resolución que dispone el encargo podrá determinar que el trabajador encargado desempeñe simultáneamente las nuevas funciones y las que corresponden a su cargo original.

El artículo 73° del RIT, señala, el encargo en una posición de mayor responsabilidad remuneración, otorga el derecho a percibir el diferencial remunerativo correspondiente a la plaza otorgada.

Que, estando a las citadas normas, y siendo que en el caso sub análisis el Ing. Erich Marcel Solórzano Salas hará uso de su goce físico vacacional por 30 días, a partir del 23 de setiembre de 2019; resulta lógico señalar que se ha configurado uno de los supuestos previstos por el artículo 71° del RIT (existe suspensión imperfecta del contrato de trabajo), por lo que resulta atendible por necesidad de servicio asignar las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información a otro trabajador, en este caso al trabajador Ing. Elder Robert Zavaleta Veneros, propuesto por el Jefe de UTI, que si bien no cumple con los requisitos, al ser una causal extraordinaria de no ocasionar contingencias a la Entidad, como es el caso de acumulación de dos periodos vacacionales, y ser por única vez, ya que actualmente no hay otro trabajador contratado a plazo indeterminado que cumpla con el perfil, tal como lo ha señalado el Especialista en Personal²; procede por única vez y de manera extraordinaria la citada encargatura, a partir del 23 de setiembre al 22 de octubre de 2019, con retención a su cargo de Técnico en Sistemas, más aún que se cuenta con la certificación de disponibilidad presupuestal emitida por el Jefe de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto para atender la encargatura solicitada;

Que, en tal sentido, resulta conveniente disponer por única vez de manera extraordinaria la encargatura de las funciones como Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de esta Zona Registral, al Ing. **Elder Robert Zavaleta Veneros, a partir del 23**

¹ Literal incorporado por la Resolución N° 281-2017-SUNARP/S, del 29.12.2017, que modifica el Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp.

² Mediante Informes N°s 532 y 538-2019-UAD/PER Z.R.N°VST..



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de los Registros Públicos

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

de setiembre al 22 de octubre del presente año, con retención de sus funciones de Técnico en Sistemas;

Que, la Zona Registral N° V, Sede Trujillo, es un órgano desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos y como tal, debe seguir los lineamientos administrativos de la misma, conforme lo establece la Ley N° 26366, Ley de Creación del Sistema Nacional de los Registros Públicos y de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos;

La presente, cuenta con la visación de la Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Administración, la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso t) del artículo 63° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 12-2013-JUS;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- ENCARGAR por única vez de manera extraordinaria las funciones de Jefe de la Unidad de Tecnologías de la Información de la Zona Registral N° V – Sede Trujillo al Ing. **Elder Robert Zavaleta Veneros, a partir del 23 de setiembre al 22 de octubre de 2019**, con retención de sus funciones de Técnico en Sistemas, de acuerdo a los considerandos de la presente resolución.

Artículo Segundo.- COMUNICAR la presente resolución al interesado, así como a la Unidad de Administración para su conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese.



EDUARDO CORNEJO RODRIGUEZ

JEFE ZONA REGISTRAL N° V
SEDE TRUJILLO